	INFORME DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE CONTRATOS	**Código: A-CO- F - 019**	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 01-03-2021	

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	LP001 - 2026
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	LICITACIÓN PÚBLICA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	NUTRISER COLOMBIA, CON NIT No. 900084859-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA CON CEDULA No 43.973.527
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICADO CON EL NIT: 890.980.807-1
OBJETO DEL CONTRATO:	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$5.450.928.450 CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS Y EROGACIONES QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	27 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS, POR EL TÉRMINO DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PARA LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO Y ALMUERZO, Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS (LO QUE PRIMERO OCURRA)
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGA)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGA):	N/A
VALOR ADICION	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	NO APLICA

IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	SEGUROS DEL ESTADO S.A, CON NIT:860.009.578-6 POLIZA DE CUMPLIMIENTO NRO. 65-44-101246731 ANEXO 1 POLIZA DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NRO. 65-40-101085899 ANEXO 1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PRESUPUESTALES:	CDP: 396 DEL 13/01/2026 RP: 485 DEL 30/01/2026
SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	NO APLICA
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	NO APLICA

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: 23 DE ABRIL DEL 2026

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	**Porcentaje cumplimiento del Contrato**	**Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista**
1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en el pliego, adendas, anexo técnico, y el contrato.	6,04%	
2. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.	6,04%	
3. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás asuntos referentes a la legalización y ejecución del contrato.	6,04%	
4. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a las que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.	6,04%	
5. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.	6,04%	
6. Realizar por escrito a la Entidad cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia o comentario que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través del Supervisor del Contrato.	6,04%	
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas.	6,04%	
8. Desarrollar el contrato de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos establecidos.	6,04%	
9. Asegurar la realización de las actividades y garantizar los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato.	6,04%	

10. Participar y apoyar al Municipio de Girardota en todas las reuniones a las que este lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.	6,04%	
11. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1852 de 2015, Decreto 1075 de 2015, y demás normas y lineamientos referentes al Programa de Alimentación Escolar.	6,04%	
12. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.	6,04%	
13. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tengan la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.	6,04%	
14. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones grupal e individual, y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa, según normatividad vigente.	6,04%	
15. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones de operación del programa y la Gobernación de Antioquia como Entidad Territorial Certificada.	6,04%	
16. No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos.	6,04%	
17. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente.	6,04%	
18. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa.	6,04%	
19. Utilizar la imagen institucional del Municipio, de la Gobernación de Antioquia y del UApA en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias necesarias que deban utilizarse durante la ejecución del programa PAE.	6,04%	
20. Dar los créditos correspondientes al Municipio y la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia - Dirección de Permanencia, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, donde se tenga relación con la ejecución del contrato.	6,04%	
21. Dar respuesta oportuna, eficiente y veraz a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión del contrato.	6,04%	
22. Disponer de una bodega para realizar el almacenamiento, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual debe: ser para uso exclusivo de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos para consumo humano; estar ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución	6,04%	

2674 de 2013 y las demás normas que lo(a) modifiquen, adicionen o sustituyan.		
23. Realizar la entrega de los alimentos e insumos necesarios, de acuerdo a los cupos, ciclo de menús y tipo de ración, según el reporte de solicitud los establecimientos educativos.	6,04%	
24. Reportar por escrito al Rector del establecimiento educativo y al supervisor del contrato, los daños o fallas en la infraestructura física que afecten o pongan en riesgo la prestación del servicio.	6,04%	
25. Presentar durante los ocho (8) primeros días de cada mes, las certificaciones en las que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales, así como de las demás obligaciones laborales con el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual, y las demás que surjan del convenio suscrito entre la Gobernación de Antioquia, el municipio y el operador.	6,04%	
26. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación, de forma conjunta con el supervisor.	6,04%	
27. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.	6,04%	
28. Aportar de manera oportuna todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante el periodo de vigencia del contrato.	6,04%	
29. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor, que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan su correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento.	6,04%	
30. De conformidad a la Ley 2046 de 2020, "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", EL OFERENTE, deberá dar estricto cumplimiento al Artículo 7° Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley: Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.	6,04%	
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	6,04%	

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTES RELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO PAGO

Anexos:

- Registro de certificados de ejecución
- Evidencias fotográficas

- Factura Nutriser S.A.S
- Entera satisfacción
- Certificado de revisor fiscal

Nota: Los documentos originales reposan en los expedientes contractuales.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$5.450.928.450
Valor Adiciones	No aplica
Valor Total del Contrato	$5.450.928.450
Valor Honorarios Mensuales	CONTRA FACTURACION
Valor total ejecutado a la fecha	$ 329.197.636
Valor a pagar al contratista	$47.974.062
Valor saldo por ejecutar	$5.121.730.814

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERIODO DE PAGO: FEBRERO	NÚMERO DE PAGO: 135390270		
ASPECTO ECONÓMICO			
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	$47.974.062		
	VALOR	**PERIODO COTIZADO**	**No. DE PLANILLA**
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	$619.990.300	FEBRERO	84344832

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social Integral y la suscrita Supervisión verificó que corresponda a los porcentajes adecuados.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se autoriza el pago N°4 por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M.L. ($47.974.062), CUYO PERIODO ESTÁ COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2026 Y EL 27 DE FEBRERO DEL 2026, PARA UN TOTAL DE 5.646 RACIONES A UN COSTO DE $8.497 PESOS.**

DIANA MILENA OSORNO ALZATE
Secretario de Educación y Cultura (E)